



PROGRAMA YO ESTUDIO Y TRABAJO PARA EL SECTOR PRIVADO PRIMERA EDICIÓN – 2024

BASES Y CONDICIONES

PRESENTACIÓN

El Programa **Yo estudio y trabajo** para el sector público es creado en el mes de abril de 2012 a partir de una iniciativa interinstitucional (MTSS, MEC, MIDES-INJU, INEFOP, INAU, y ANEP) y su finalidad está orientada a **fortalecer el vínculo entre educación y trabajo** ofreciendo a jóvenes estudiantes una primera experiencia laboral formal.

A partir de la evaluación del Programa “Yo Estudio y Trabajo para el sector público”, surge la propuesta de replicarlo en el ámbito privado en virtud del éxito en la mejora de la empleabilidad de las personas jóvenes que atravesaron dicha experiencia.

En ese sentido, en 2023, a través de la rendición de cuentas se crea el Programa en el ámbito privado, con la finalidad de establecer nuevos incentivos para mejorar el acceso de las personas jóvenes al mercado de trabajo, manteniendo el objetivo del Programa.

Se enmarca en la Ley N° 19.973 de Promoción del Empleo, Capítulo IV, Sección Segunda, que regula la Primera Experiencia Laboral en el sector privado.

El Programa **Yo Estudio y Trabajo para el Sector Privado** es coordinado por la Dirección Nacional de Empleo (DINAE) del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS).

OBJETIVO

Ofrecer una primera experiencia laboral formal a jóvenes estudiantes, de entre 16 y 20 años, que no tengan experiencia laboral formal previa, que les permita desempeñarse en el mercado de trabajo, asegurando su continuidad educativa y brindando la posibilidad al joven de desarrollar competencias transversales vinculadas al mundo laboral (orientación a objetivos, trabajo en equipo y adaptación al cambio/flexibilidad, entre otras).

CONVOCATORIA A INSCRIPCIÓN DE JÓVENES

Se convoca a inscribirse a jóvenes de entre 16 y 20 años, que se encuentren estudiando y no cuenten con experiencia laboral formal (o, si la tienen, que sea menor a 90 días) para formar parte del Programa **Yo Estudio y Trabajo para el Sector Privado**, mediante sorteo público.



REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN PARA JÓVENES

Los y las jóvenes que se inscriban para participar del sorteo de ingreso al Programa, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Tener entre 16 y 20 años al momento de la inscripción.
- Estar inscripto/a en un curso que vaya a comenzar próximamente o estar cursándolo. Puede ser en la educación formal (liceo, UTU, Universidad, etc.) o no formal (en instituciones registradas y habilitadas por MEC, ANEP o INEFOP y tener una carga horaria mínima de 240 horas en total).
- No estar trabajando formalmente al momento de comenzar la beca.
- No haber tenido una experiencia laboral formal mayor a 90 días continuos o, en caso de ser discontinuos, no podrá ser mayor a 90 días en un período de dos años.¹

Todas las listas ordenadas resultantes del sorteo están supeditadas a control de BPS dónde se verificará en la historia laboral de los/las inscriptos/as, el cumplimiento de los requisitos.

Aquellos/as jóvenes que no cumplan con alguno de estos requisitos no ingresarán al Programa, independientemente del resultado del sorteo.

ACCIONES AFIRMATIVAS

Las acciones afirmativas constituyen estrategias de política pública que buscan fortalecer los procesos de integración social, educativa y laboral de los y las jóvenes de nuestro país, asegurando el acceso a oportunidades de desarrollo personal en condiciones de igualdad, así como el disfrute y ejercicio de sus derechos humanos.

Dentro de las acciones afirmativas definidas para el Programa, se encuentran:

- 50% para mujeres jóvenes.
- 13,5% para jóvenes pertenecientes a hogares en situación de vulnerabilidad socioeconómica.
- 8% para jóvenes afrodescendientes.
- 4% para jóvenes con discapacidad.
- 2% para personas Trans.

Esta convocatoria es abierta a todas las y los estudiantes jóvenes de 16 a 20 años sin distinción de ningún tipo.

REQUISITOS PARA EL INGRESO DE JÓVENES AL PROGRAMA

¹ Este requisito refiere a trabajo dependiente, independiente, titular, socio de empresa con actividad u otras figuras que los organismos de seguridad social contemplen.



- Salir sorteado/sorteadada dentro de los puestos ofrecidos en la localidad de inscripción.
- Residir o estudiar en la localidad donde se inscribe.
- No estar trabajando formalmente o no haber trabajado por un período mayor a 90 días. Este requisito refiere a trabajo dependiente, independiente, titular, socio de empresa con actividad u otras figuras que los organismos de seguridad social contemplan.
- No haber sido beneficiario/a de ninguna otra experiencia laboral a través de las Leyes de Promoción del Empleo (a excepción del Programa de Oportunidad Laboral y del Programa Accesos).
- Inscribirse en la Plataforma Vía Trabajo, en la sección “Trabajadores/Trabajadoras” <https://viatrabajo.mtss.gub.uy/viatrabajoweb/servlet/inicio>
- Una vez inscriptos en la Plataforma Vía Trabajo, cargar en la misma la siguiente documentación;
- **Constancia de estudios** original emitida por el centro educativo donde se encuentra estudiando, en hoja membretada, firmada, sellada y con fecha actual. El mismo deberá contener además de los datos del estudiante, el curso y la institución, la siguiente información:
 - Opción A: Si se encuentra inscripto/a y no ha comenzado, debe especificar también fecha de comienzo.
 - Opción B: Si ya comenzó, debe especificar la concurrencia (cantidad de inasistencias).
- Para ambas opciones, si el curso es de educación no formal, debe figurar la carga horaria que posee el mismo (**mínimo 240 horas en total**) y mencionar el organismo que habilita a dicha institución a dictar ese curso: MEC, ANEP, o INEFOP.
- **Cédula de Identidad vigente** (quienes sean migrantes también deberán presentar este documento).
- **Cuota Personas Trans:** deberán cargar constancia de haber realizado o iniciado el proceso de adecuación de nombre o sexo en documentos identificatorios, o haber solicitado la Tarjeta Uruguay Social Trans.
- **Cuota Personas con Discapacidad:** deberán cargar la constancia de inscripción en el Registro Nacional de Persona con Discapacidad de la Secretaría de Discapacidad del MIDES. Para inscribirse en el mismo, en Montevideo el trámite se realiza en la sede del MIDES Central (Av. 18 de julio 1453, Teléfono: 24000302 int. 6113). En el interior del país se puede realizar en las oficinas territoriales del MIDES. Asimismo, se puede iniciar el trámite a través de la web <https://tramites.gub.uy/ampliados?id=4148> donde se le asignará un número de trámite que le permitirá dar seguimiento al mismo. Se puede solicitar vía mail a registrodiscapacidad@mides.gub.uy. La documentación a presentar será: Ficha médica, ficha personal, fotocopia de cédula de identidad, informes que den cuenta de las limitaciones que la persona presenta. Una vez validada la documentación enviada, desde el MIDES se pondrán en contacto para realizar la valoración de Discapacidad. De lo contrario, se pondrán en contacto para solicitar la documentación faltante.
- Asistir a todas las instancias de orientación educativo-laboral del Programa.



- Comprometerse a trabajar durante todo el período laboral en la localidad en donde salió sorteado/a. No es posible realizar traslados del puesto de trabajo.

REQUISITOS PARA LAS EMPRESAS PARTICIPANTES

Las empresas privadas interesadas en contratar jóvenes a través del Programa Yo Estudio y Trabajo para el sector privado, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Aportar a BPS (Industria y Comercio o Rural) o a CJPB.
- Estar en situación regular de pagos ante BPS, DGI y MTSS.
- No tener rescisiones unilaterales ni envíos a seguro por desempleo en la misma categoría laboral que la persona joven a contratar en los 90 días previos al ingreso, con excepción de aquellas rescisiones fundadas por notoria mala conducta o finalizaciones de contrato. (Salvo excepciones autorizadas por MTSS).
- Tener 1 o más trabajadores en plantilla permanente.

BENEFICIOS PARA LAS EMPRESAS PARTICIPANTES

Las empresas que contraten en el marco del Programa podrán percibir un subsidio por cada contratación, durante el plazo del contrato:

- Del 80% (ochenta por ciento) de las retribuciones mensuales del trabajador que constituyan materia gravada para las contribuciones especiales de seguridad social, con un monto máximo de \$ 15.000,00 (quince mil pesos uruguayos) mensuales.
- Del 100% (cien por ciento) de las retribuciones mensuales del trabajador que constituyan materia gravada para las contribuciones especiales de seguridad social, con un monto máximo de \$ 15.000,00 (quince mil pesos uruguayos) mensuales, cuando se contraten personas con discapacidad.

El subsidio se percibe a través de un crédito en BPS para cancelar obligaciones.

- Una vez finalizado el plazo del contrato de primera experiencia y su subsidio correspondiente a través del Programa, si se mantiene al/la joven en la empresa, la misma se beneficiará a partir de ese momento con la exoneración de los aportes jubilatorios patronales a la seguridad social correspondientes a ese contrato de trabajo, mientras se continúe ese vínculo laboral. Esta exoneración se extenderá hasta que el joven cumpla 25 (veinticinco) años.



ETAPAS

1. ADHESIÓN DE EMPRESAS

Las empresas privadas interesadas en contratar jóvenes a través del Programa deberán registrarse en la Plataforma Vía Trabajo, en la sección “Empresas”: <https://viatrabajo.mtss.gub.uy/>, ingresando en la Sección “Empresas”.

Una vez registradas, deberán cargar el Formulario de Adhesión al Programa, el cual deberá contener la siguiente información:

- Datos de identificación de la empresa.
- Expresar la adhesión a la Primera Edición del Programa Yo Estudio y Trabajo para el Sector Privado y la aceptación de sus cláusulas.
- Completar Descripción del puesto de trabajo, denominación, categoría/grupo/subgrupo de Consejos de Salarios, remuneración, cantidad de puestos requeridos y localidades en las que se encuentran dichos puestos.

La empresa completará un Formulario de Adhesión por cada categoría para la que se solicite becarios.

2. INSCRIPCIÓN DE JÓVENES

- Los/as jóvenes deberán inscribirse, **exclusivamente**, completando el formulario de inscripción que estará disponible en la página web: www.inscripcion.com.uy
- El período de inscripción es **desde las 12:00 horas del día 20 de marzo hasta las 13:00 horas del día 27 de marzo de 2024.**
- Las inscripciones se realizan al Programa Yo Estudio y Trabajo, **no** a las empresas participantes.

3. SORTEO

- Todos/as los/as jóvenes inscriptos/as participarán de un sorteo a partir del cual se elabora una lista de prelación de quienes queden sorteados.
- Respetando el orden de dicha lista, se adjudicarán los lugares en función de los puestos ofrecidos por las empresas privadas adheridas al programa, según localidad y departamento. Se realizarán tantos sorteos como localidades en donde se ofrezcan puestos.



- El Sorteo se realizará para todas las localidades el **05 de abril de 2024** y la publicación de la lista resultante se realizará el día inmediatamente posterior al día del sorteo a través de la página web del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social:
<https://www.gub.uy/ministerio-trabajo-seguridad-social/>

El/la joven deberá desarrollar la experiencia de trabajo en la localidad en donde salió sorteado/a, ya que no es posible el traslado del puesto a otra localidad.

4. RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y CONTROL DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

Aquellos/as jóvenes que resulten sorteados/as para cubrir los puestos ofrecidos por las empresas privadas adheridas, deberán registrarse en la Plataforma Vía Trabajo - <https://viatrabajo.mtss.gub.uy/>, ingresando en la Sección “Trabajadores - Trabajadoras”. Además de completar los datos solicitados, deberán cargar la documentación referida en el capítulo correspondiente al ingreso al Programa.

Aquellos/as jóvenes que no carguen los comprobantes requeridos en los plazos establecidos o no cumplan con los requisitos del programa, serán dados de baja.

Ingresarán al Programa Yo Estudio y Trabajo en el Sector Privado todas aquellas personas jóvenes que, habiendo quedado sorteados, cumplan con los requisitos establecidos por el programa y se registren en la Plataforma Vía Trabajo en los plazos estipulados.

5. TALLERES INICIALES

Previo a la derivación e ingreso a las empresas privadas adheridas, los/as jóvenes sorteados/as deberán participar de los Talleres de Orientación Educativo-Laborales, a cargo del equipo de Orientadores/as pertenecientes al Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional (INEFOP).

La participación es de carácter obligatorio en todas las jornadas del taller. Finalizadas estas jornadas, se entregará una constancia de asistencia que deberá ser entregada en la empresa a la que el/la joven fue derivado/a.



6. DERIVACIÓN DE JÓVENES A LAS EMPRESAS PRIVADAS

Las y los jóvenes se derivan a las empresas privadas de acuerdo con la lista de prelación que se confeccionó como resultado del sorteo.

En los casos donde hay más de un puesto por localidad se realiza una derivación que contempla las características del puesto de trabajo y de cada joven priorizando, a su vez, horarios y ubicación geográfica para facilitar la compatibilidad del trabajo con el estudio.

Las empresas participantes **no pueden seleccionar a los/as jóvenes** que se integraran a trabajar, dado que se asignan de acuerdo con el orden del sorteo. En caso de contar con más de un puesto, podrán sí determinar la asignación de estos de acuerdo con su propio criterio, a excepción de los/as jóvenes con discapacidad, en cuyo caso se deberá atender a las sugerencias de integración al puesto de trabajo realizadas en el Informe de derivación realizado por la Secretaría de Discapacidad del MIDES, el que se enviará a la empresa al momento de la derivación.

Los y las jóvenes participantes tampoco pueden seleccionar a la empresa a la que se integrarán a través del Programa.

7. INGRESO DE JÓVENES AL ÁMBITO DE TRABAJO

Una vez informada la empresa sobre la nómina de jóvenes derivados/as a trabajar, deberá cargar los contratos de trabajo (cuyo modelo se encuentran disponible en la Plataforma) con una antelación de, por lo menos, dos días hábiles previos al ingreso.

Una vez habilitados en BPS los vínculos funcionales, se notificará a la empresa por la Plataforma Vía Trabajo, indicando el Vínculo Funcional y la fecha de ingreso correspondiente.

Los y las jóvenes menores de 18 años, deberán tramitar el Carné Laboral del Adolescente que expide INAU. Serán orientados/as acerca de cómo obtenerlo, y **deberán realizarlo una vez sea asignado/a a la empresa y previo a su ingreso.**

Para acceder a más información, puede ingresar a:

<https://www.inau.gub.uy/adolescencia/inspeccion-laboral-del-trabajo-infantil-y-adolescente>

8. SEGUIMIENTO DEL PROCESO EDUCATIVO LABORAL

Una vez que el/la joven ingresa a la empresa, deberá contar con un/a funcionario/a referente en la empresa que será quien supervise sus tareas y proceso, así como un/a Orientador/a por parte del programa que realizará el acompañamiento educativo laboral durante el desarrollo de la primera experiencia laboral.



Durante su experiencia laboral, el/la joven deberá concurrir a los Talleres de Orientación Laboral, cuya asistencia es obligatoria. **Las mismas computan como jornada laboral, si el/la joven ya se encuentra trabajando.**

9. PLAZO DEL CONTRATO Y JORNADA DE TRABAJO SEMANAL

Los contratos tendrán una duración que podrá ser de 6 o 12 meses, con un período de prueba que podrá ser de 45 o 90 días corridos respectivamente.

Los contratos de trabajo tendrán una carga horaria semanal de 20 horas distribuido en 4 horas diarias.

La carga horaria deberá desarrollarse de forma corrida en el horario habitual de la empresa.

No se podrán realizar menos de 20 horas, **no admitiéndose la realización de horas extras bajo ningún concepto.**

El salario y las condiciones de trabajo de los/as jóvenes trabajadores/as que sean contratados/as bajo esta modalidad se ajustarán a lo dispuesto en las leyes, laudos y convenios colectivos vigentes.

10. REMUNERACIÓN

Los/as jóvenes contratados/as deberán ser inscriptos en los organismos de seguridad social, gozando de todos los derechos y beneficios establecidos en las normas laborales vigentes y de todas las prestaciones de seguridad social, incluyendo el seguro de enfermedad, de conformidad con lo establecido por el Decreto-Ley N° 14.407, de 22 de julio de 1975, y la Ley N° 18.131, de 18 de mayo de 2007, y concordantes.

11. CAUSALES DE BAJA DEL PROGRAMA

La baja del programa podrá hacerse efectiva ante las siguientes situaciones:

- **Renuncia del/la joven:** Aquellos/as jóvenes que por diferentes motivos renuncien a su participación en el Programa, deberán informarlo por escrito a la empresa y a la División Políticas de Empleo-DINAE-MTSS a través del correo electrónico: yoestudioprivado@mtss.gub.uy
- **Rescisión por parte de la empresa:** La empresa podrá disponer de un período de prueba de 45 o 90 días corridos (dependiendo del plazo del contrato), durante el cual podrá rescindir la contratación sin expresión de causa y sin que le corresponda al mismo una indemnización por despido.



- Transcurrido el período de prueba, si la empresa rescinde el contrato previo a la fecha de término de este, deberá abonar (salvo en caso de notoria mala conducta) una indemnización por despido tarifada, como si se tratara de un contrato de trabajo por tiempo indeterminado.
- **Rescisión por parte del Programa:** El Programa podrá dar la baja al/la joven por los siguientes motivos:
 - Abandono educativo y/o pérdida del año por faltas.
 - Incumplimiento de la entrega en tiempo y forma de las constancias de estudio expedidos por el centro educativo al que se encuentra integrado/a él/la joven.
 - Incumplimiento de asistencia a las instancias a las que ha sido convocado/a por el equipo de Orientadores/as.

La empresa deberá notificar al Programa en caso de presentarse alguna de estas causales.

En el caso de que la empresa quiera mantener la contratación del/a joven, no percibirá subsidio una vez dada la baja por el Programa, debiendo modificarse el Vínculo Funcional en BPS.

12. REQUISITOS DE PERMANENCIA EN EL PROGRAMA

- Mantenerse vinculado/a a un Centro Educativo durante todo el período de tránsito por el Programa. En caso de finalizar un ciclo educativo deberá optar por alguna de las alternativas que propone el Programa para la continuidad educativa.
- El equipo de la coordinación del Programa se encargará del cotejo de este requisito.
- Cargar en la Plataforma Vía Trabajo la constancia original de estudios expedido por el centro educativo al que concurre según fechas indicadas en el calendario entregado al/la joven al momento de la recepción de la documentación y/o cuando se solicite. Las fechas establecidas son:
 - 20 al 30 de marzo.
 - 20 al 30 de Junio.
 - 20 al 30 de octubre.
- Respetar el reglamento de la empresa donde se desempeñe laboralmente.
- Desarrollar las tareas encomendadas.
- Asistir a todos los encuentros y talleres que se realizarán durante el transcurso del período laboral (es obligatorio asistir a todas las instancias).
- Participar en todas las instancias de evaluación que el Programa establezca.
- Participar en las instancias de evaluación de competencias - En la empresa se realizarán dos instancias de evaluación de las competencias transversales que se busca desarrollar (orientación a objetivos, trabajo en equipo y adaptación al cambio/flexibilidad). Una de estas instancias será a mediados del período y otra al final. Las mismas serán utilizadas



como insumo para certificar competencias en el marco de **URUGUAY CERTIFICA**.

13. CONSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN DE LOS Y LAS JÓVENES

Constancia Laboral – deberá ser expedida por la empresa donde el/la joven desarrolló su beca, en la que se detallen las principales características de la posición que el joven ocupó, como ser: horario, tareas, funciones, evaluación de desempeño, etc.

Constancia de participación en el Programa Yo Estudio y Trabajo – el/la joven podrá solicitar una vez que culmine su proceso laboral. Previamente, se requiere que el/la joven complete una Encuesta de evaluación online, la que se utiliza para realizar modificaciones y mejoras al Programa.

14. CONTACTOS

✓ **Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS)**

Dirección Nacional de Empleo – División Políticas de Empleo
yoestudioprivado@mtss.gub.uy Tel. 1928 - Interno: 1427
<https://www.gub.uy/ministerio-trabajo-seguridad-social/>

✓ **Centros Técnicos de Empleo** - información disponible en:

<https://www.gub.uy/ministerio-trabajo-seguridad-social/centros-publicos-empleo>